



AYUNTAMIENTO

DE
GUARROMAN
(JAEN)

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN CON LA ASOCIACIÓN MUSICAL FRANCISCO LATORRE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES DURANTE EL EJERCICIO 2017

Reunidos en Guarromán a 30 de enero de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Alberto Rubio Mostacero, Alcalde del Ayuntamiento de Guarromán, en representación del Ayuntamiento de Guarromán, con CIF nº. P2303900a, con domicilio en calle Iglesia nº. 18 CP:23210

Y de otra parte:

D^ª. Lidia Mariscal Llopis, mayor de edad, con DNI nº. 26243129Z, en nombre y representación de la Asociación Musical Francisco Latorre, con domicilio social en, calle Almería nº. 9, en Guarromán, provincia de Jaén, CIF: G23721053.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente suscriben el presente convenio aceptando el cumplimiento de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

- 1) Que el Ayuntamiento de Guarromán y la Asociación Musical Francisco Latorre, están interesados en colaborar, durante el ejercicio 2017 para el desarrollo de un programa, consistente en la celebración de las actuaciones, que a continuación se indican, a cargo de la Asociación Musical Francisco Latorre, durante el ejercicio 2017, para el fomento de las actividades de ocio entre los vecinos del municipio:
 - Actuación musical del Día de Andalucía.
 - Actuación musical de Semana Santa
 - Actuación musical de las Fiestas del Olivar.
 - Actuación musical durante la celebración del mercado colono.
 - Actuación musical de Navidad
- 2) Las actuaciones musicales se celebrarán en los lugares designados por el Ayuntamiento.
- 3) Las citadas actuaciones podrán ser objeto de modificación por otras actuaciones distintas, por decisión del Ayuntamiento, siendo cinco el número de actuaciones a realizar.

SEGUNDA. OBLIGACIONES QUE ASUME LA ASOCIACIÓN MUSICAL

La Asociación Musical Francisco Latorre, se compromete a ofrecer las actuaciones musicales señaladas en la cláusula primera, con ocasión de la celebración de las festividades, señaladas anteriormente, en el día y en el horario, determinado por el Ayuntamiento de Guarromán.

TERCERA. OBLIGACIONES AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN

El Ayuntamiento de Guarromán se compromete a habilitar el lugar donde la Asociación Musical celebrará las actuaciones musicales.

El Ayuntamiento de Guarromán, efectuará el pago a la Asociación Musical Francisco Latorre por cada actuación musical que lleven a cabo y con posterioridad a la celebración de la misma, previa presentación de la correspondiente factura.

El Importe de cada actuación ascenderá a 2.000,00 Euros, impuestos incluidos, en caso de que se produjera el devengo de los mismos, con arreglo a la legislación vigente.

CUARTA. DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2017

QUINTA. REGIMEN JURÍDICO

Las dos parte firmante se someterán a los tribunales de Jaén con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera tener competencia por localización

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado

El Alcalde,



Fdo: D. Alberto Rubio Mostacero

La Asociación Musical

Francisco Latorre



Fdo: D^a. Lidia Llopis Mariscal